



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º 53200-20250000357, del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2026.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que el Vicerrectorado Académico de Pregrado está encargado de dirigir y ejecutar la política general de formación académica de pregrado, lo que incluye estudios generales, específicos y de primera especialidad, supervisa las actividades académicas con la finalidad de garantizar su calidad y atender las necesidades de capacitación y perfeccionamiento permanente del personal docente, conforme a la normativa pertinente;

Que el artículo 4º del Reglamento General de Matrícula para Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 006376-2023-R/UNMSM del 19 de mayo del 2023 y su modificatoria la Resolución Rectoral N.º 002891-2025-R/UNMSM del 10 de marzo del 2025, dispone que la Oficina del Sistema Único de Matrícula, conjuntamente con los Vicedecanos Académicos, proponen el cronograma de actividades académicas de pregrado de la Universidad y lo remiten al Vicerrectorado Académico de Pregrado para su revisión, evaluación y aprobación;

Que asimismo el artículo 5º del citado Reglamento establece que el Consejo Universitario aprueba el cronograma de actividades académicas de pregrado de la Universidad para cada año académico, el cual se formaliza mediante resolución rectoral, señalando además que toda modificación del cronograma requiere el mismo procedimiento;

Que mediante Oficio N.º 001282-2025-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, en atención del Oficio N.º 001322-2025-SUM/UNMSM de la Oficina del Sistema Único de Matrícula, remite para su aprobación el Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2026 de la Universidad;

Que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 12 de diciembre del 2025, acordó aprobar el Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2026 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con cargo a incorporar las sugerencias que se han formulado durante la sesión;

Que con Proveído N.º 008487-2025-VRAP/UNMSM el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite el Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2026 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, incorporando las sugerencias según acuerdo del Consejo Universitario; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1º** Aprobar el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2026** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondientes a los Cursos de Verano 2026-0, Año Académico 2026 y a los Semestres Académicos 2026-I y 2026-II, que en fojas dos (2) forma parte de la presente Resolución.

2º Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, al Sistema Único de Matrícula y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA **JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**
SECRETARIA GENERAL **RECTORA**

ncr

